

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

OSINERGMIN N° 32-2020-OS/GG

Lima, 07 de julio del 2020

VISTO:

El Memorando N° GAF-383-2020 de fecha 07 de julio de 2020, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 07 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante la Ley) establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en virtud de ello, el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2020, fue aprobado el 20 de enero del 2020 mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 003-2020-OS/PRES, siendo su primera modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 07-2020-OS/GG, su segunda modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 14-2020-OS/GG, su tercera modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 21-2020-OS/GG y su cuarta modificatoria aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 26-2020-OS/GG;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el acápite 7.6.2 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones" (en adelante la Directiva), establece que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el acápite 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva establece que sus disposiciones son aplicables a toda modificación en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, por lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° GAF-383-2020, resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2020, cuyo detalle se encuentra en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 32-2020-OS/GG

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 129-2017-OS/PRES;

Con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2020, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en el portal institucional de Osinergmin.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

«image:osifirma»

Julio Salvador Jácome
Gerente General